



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO
"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCIÓN NÚM. 011-2016 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO OISOE-EXPU-002-2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS 50 CENTROS DIAGNOSTICO EN DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS", instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras 340-06 y el Decreto No. 543-12, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizadas por la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)** conformada por la **Doctora LINA DE LA CRUZ VARGAS** Consultora Jurídica Secretaria, **Sr. JORGE LUIS CEBALLOS PIMENTEL** Director Financiero y Administrativo Miembro, **Lic. ELIANNY EDICET CABA ABREU** Enc. Acceso a la libre información Miembro, **Arq. FÁTIMA MIGUELINA ORTIZ PÉREZ** Directora de Planificación y Desarrollo Miembro y la **Ing. ARELIS UREÑA** Sub-Directora general actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación **del Ing. FRANCISCO PAGÁN RODRÍGUEZ** Director General de la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**; y en tal virtud preside dicho comité; estando reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicado en el 3er. piso de la sede principal, situado en la calle Moisés García Esq. Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N; actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del 2006 modificada por la ley 449-06, y el decreto No. 543-12 del 6 de Septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTO: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de Enero del 2010.



VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley antes descrita.

VISTO: La requisición de **TREINTA Y OCHO (38) ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA XN-350 SYSMEX Y TREINTA Y OCHO (38) ANALIZADORES AUTOMÁTICO DE QUÍMICA CLÍNICA A25 BIOSYSTEM QUE SE UTILIZARAN PARA EQUIPAR LOS 50 CENTROS DIAGNÓSTICO**, de fecha 21 de Noviembre del 2016 realizada por la **ING. SONIA BETSAIDA DOMÍNGUEZ**, Directora de Edificaciones de Salud.

VISTO: La comunicación del **DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, en la que se recomienda adquirir los **ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA XN-350 SYSMEX y ANALIZADORES AUTOMÁTICO DE QUÍMICA CLÍNICA A 25 BIOSYSTEM**, de fecha 02 de Noviembre de 2016.

VISTO: El Certificado de Distribución que manifiesta que la empresa **BIO-NUCLEAR S.A** es el representante **OFICIAL Y EXCLUSIVO** de la marca **BIOSYSTEMS** para todo el territorio de la República Dominicana.

VISTO: El comunicado del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA** que procede a realizar el registro de concesión con carácter de **EXCLUSIVIDAD**, otorgado por la empresa extranjera **SYSMEX CORPORATION** a la empresa **BIO-NUCLEAR S.A** para la distribución en el país.

VISTO: El informe pericial que recomienda el procedimiento de excepción por proveedor único para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS 50 CENTROS DIAGNOSTICO EN DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS"**, de fecha 21 de noviembre de 2016.

CONSIDERADO: Que el artículo 3, numeral 5 del Decreto No.543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley los bienes o servicios como **PROVEEDOR UNICO**.

[Handwritten signatures and initials]



CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basada en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 3 del decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece que todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo tres (3) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el comité de compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo a un informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras Públicas que sean realizadas por la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**, de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, promulgado mediante Decreto 543-12 del 6 Septiembre del 2012.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZA, a la Dirección de Licitaciones de esta institución a realizar el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR PROVEEDOR ÚNICO**, como caso de EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS 50 CENTROS DIAGNOSTICO EN DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS".

SEGUNDO: ORDENA, a la Dirección de Licitaciones a que remita a la OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN el expediente que sustenta el uso del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE BIENES O SERVICIOS POR PROVEEDOR UNICO, como caso de EXCEPCIÓN, según lo establecido por las leyes.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de noviembre de 2016, de lo que certifican y dan fe:

Ledico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firmas de los Miembros del Comité de Compras de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

ING. INGENIERA ARELIS UREÑA
Sub-Directora General
Presidente

DOCTORA LINA DE LA CRUZ VARGAS
Consultora Jurídica
Secretaria

JORGE LUIS CEBALLOS PIMENTEL
Director Administrativo y Financiero
Miembro

LIC. ELIANNY EDICET CABA ABREU
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública
Miembro

ARQ. FÁTIMA MIGUELINA ORTÍZ PÉREZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

AC/mm